



PERMISO

PROVISIONAL

CLAVE: SEM003355

FOLIO TRÁMITE: 13150

Gobierno de Tlaquepaque

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VENEGAS HERNANDEZ OMAR ADRIAN

DIRECCIÓN: SANTA MARGARITA

COLONIA: PARQUES DEL PALMAR

CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO

CALLE CRUCE 2: SANTA MARGARITA

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

06-abril-2022

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 14

IMPORTE: \$268.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 07:00:00 a 04:00:00 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
Tlaquepaque

2022 - 2024

ACEPTÓ

VENEGAS HERNANDEZ OMAR ADRIAN

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas y/o productores de contrabando y parafilia.
- El vandaliar y/o dañar el puesto o tienda permitida.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.